

Sello
11/07/12

3152921



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: COMPRAVENTA .-

Exigida por: LOS CONYUGES EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME Y ALVIO
GILON PINARGOTE RODRIGUEZ .-

En favor de: EL SEÑOR MANUEL AGUSTIN PINARGOTE .-



No. 6.754

Autorizada por la Notaria Encargada

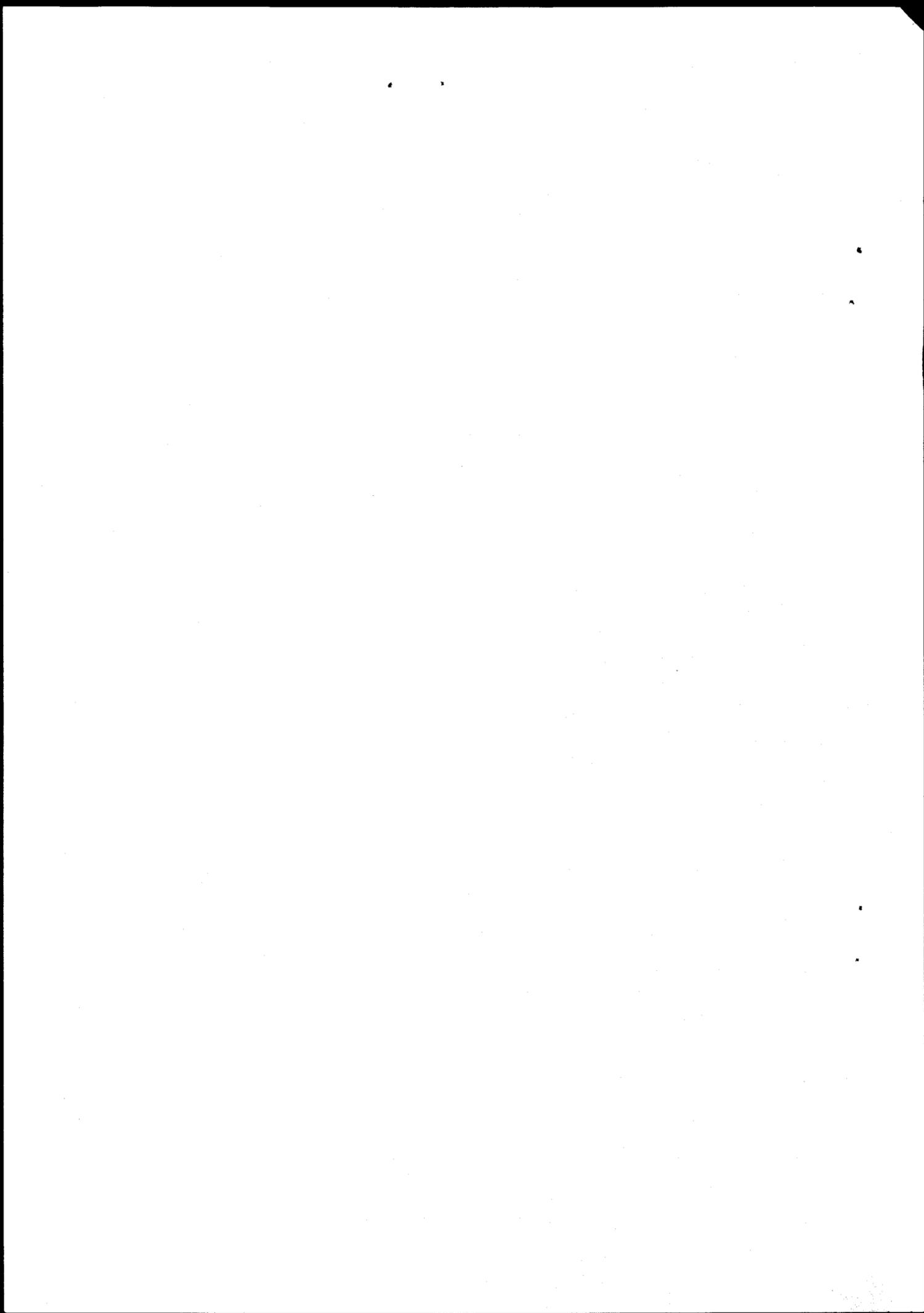
ABOGADA

Elsye Cedeño Menendez

Copia PRIMER Cuantía \$ 14.959,70

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 30 de Octubre del 2012



NUMERO: 6,754

352



ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR LOS

CÓNYUGES: SEÑORA EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME Y
SEÑOR ALVIO COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ, A FAVOR
DEL SEÑOR MANUEL AGUSTÍN PINARGOTE.

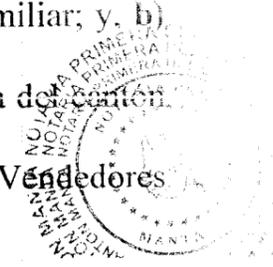
CUANTÍA: \$. 14,950.70 US.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día martes treinta de
Octubre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA ELSYE
CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de La Notaría Pública
Primera del cantón Manta, mediante Acción de Personal número
4487-UP-CJM-12-WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la
Judicatura de Manabí; comparecen: por una parte, en calidad de
"VENDEDORES", los cónyuges: señora EULOGIA JOSEFINA
CUZME CUZME y señor ALVIO COLÓN PINARGOTE
RODRÍGUEZ; y por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el
señor MANUEL AGUSTÍN PINARGOTE. Los intervinientes
comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios y
personales derechos; a quienes de conocerles personalmente doy fé, en
virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y
certificados de votación de las últimas elecciones, cuyas copias



debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes. los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si, Los Vendedores; de estado civil soltero, El Comprador, dedicados a actividades particulares, domiciliados todos ellos en esta ciudad de Manta; con capacidad suficiente para contratar y obligarse mutuamente. Advertidos que fueron los comparecientes por mi, La Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de Compraventa, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción; me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de **COMPRAVENTA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa; por una parte: los cónyuges: señora **EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME** y señor **ALVIO COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ**; a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "**LOS VENDEDORES**"; y por otra parte, el señor **MANUEL AGUSTÍN PINARGOTE**, por sus propios y personales

derechos; a quien para efectos de este contrato se le llamará "EL COMPRADOR". Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, los primeros; de estado civil soltero, el segundo; con capacidad suficiente para contratar y obligarse mutuamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** "Los Vendedores", dentro del régimen de sociedad conyugal formada entre ellos, adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve; Por Atrás, diecinueve metros y señor Albino Mendoza; Por el Costado Derecho, con once metros cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve; y, Por el Costado Izquierdo, con catorce metros y señor Ítalo Chávez; terreno que lo adquirieron mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco; e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Dentro del bien descrito, Los Vendedores construyeron una vivienda; además dicho bien lo adquirieron con gravamen de patrimonio familiar; y, b) mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el trece de Abril del dos mil doce, Los Vendedores



extinguieron el gravamen de patrimonio familiar que pesaba sobre el bien aquí descrito; escritura pública que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintiuno de mayo del dos mil doce.

TERCERA: DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, por medio de esta escritura, "LOS VENDEDORES": señora EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME y señor ALVIO COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de "EL COMPRADOR", señor MANUEL AGUSTÍN PINARGOTE, el bien inmueble compuesto de terreno y casa, cuyas medidas y linderos constan singularizados en la cláusula segunda de este contrato; bien que no obstante de determinarse sus medidas, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; por lo tanto la parte vendedora transfiera a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de el enajenante le corresponda o pudiera corresponderle; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. Los Vendedores declaran además, que el bien descrito, se halla libre de todo gravamen que pudiere afectar su legal dominio y posesión; sin embargo, se comprometen al saneamiento por



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077270

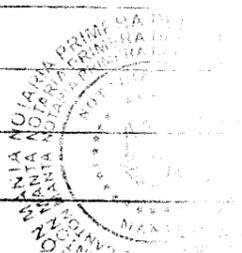
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de PINARGOTE RODRIGUEZ COLON Y BRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 4 junio de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3152921000 B/ELOY ALFARO C. 320
Manta, cuatro de junio del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 228018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1305145997
NOMBRES: PINARGOTE RODRIGUEZ COLON Y SRA.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: B. ELOY ALFARO C. 319

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227432
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/10/2012 10:23:06



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 27 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 9993148



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apetición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS SOLAR Y CONSTRUCCIONES en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON Y SRA. ubicada B. ELOY ALFARO C.319 AVALÚO COMERCIAL PTE. cuyo \$14950.70 CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 70/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE COMPRAVENTA



Manta, 17 de OCTUBRE del 2012

ELABORADO: MA. JOSE PARRAL

[Firma manuscrita]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000103110

10/26/2012 4:15

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-15-29-21-000	242,00	14950,70	40850	103110

VENDEDOR			ALCABÁLAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303145997	PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON Y SRA.	BARRIO ELOY ALFARO C. 319	Impuesto principal	149.51
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	44.85
			TOTAL A PAGAR	194.36
			VALOR PAGADO	194.36
			SALDO	0.00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
130206238	PINARGOTE MANUEL AGUSTIN	NA

EMISION: 10/26/2012 4:15 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY.

CANCELADO

TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000800001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000103111

10/26/2012 4:17

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATÁSTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-15-29-21-000	242,00	14950,70	40851	103111
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1303145997	PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON Y SRA.	BARRIO ELOY ALFARO C. 319	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		16,44	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		17,44	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		17,44	
1302062383	PINARGOTE MANUEL AGUSTIN	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 10/26/2012 4:16 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

-M- 0000612

No. Certificación: 012

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 4445

Fecha: 12 de junio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-29-21-000

Ubicado en: BARRIO ELOY ALFARO C. 319

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 242.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1303145997

PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7744.00

CONSTRUCCIÓN: 7206.70

14950.70

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

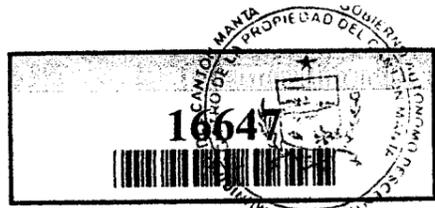
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

F.V.
149.51
44.85
194.36
17.44
211.80



Impreso por: MARIS REYES 12/06/2012 17:34:17



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16647:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 25 de agosto de 2009*
 Parroquia: Eloy Alfaro
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el BARRIO ELOY ALFARO, dentro de los siguientes medidas y linderos. POR el FRENTE: diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve, POR ATRÁS, diecinueve metros y Señor Albino Mendoza, POR EL COSTADO DERECHO, con once metros cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con catorce metros y Señor Italo Chavez. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.776 05/12/1995	1.171
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	101 21/05/2012	1.146

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

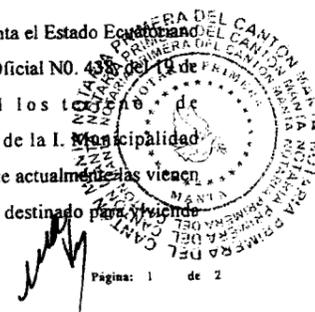
Compraventa
 Inscrito el: *martes, 05 de diciembre de 1995*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.171 - Folio Final: 1.171
 Número de Inscripción: 1.776 Número de Repertorio: 3.987
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de noviembre de 1995*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a- Observaciones:
 Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Este predio se Constituye en PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelada con fecha 21 de mayo del 2012, bajo el n. 2846, celebrada ante la Notaria Pública Primera de Manta el día 05 de Diciembre de 1.995.

EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial NO. 438 del 12 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda.



en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001101	Cuzme Cuzme Eulogia Josefina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000001099	Pinargote Rodriguez Alvio Colon	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2 / 1 **Extinción de Patrimonio Familiar**

Inscrito el: **lunes, 21 de mayo de 2012**

Tomo: **I** Folio Inicial: **1.146** - Folio Final: **1.154**
 Número de Inscripción: **101** Número de Repertorio: **2.846**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 05 de diciembre de 1995**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001101	Cuzme Cuzme Eulogia Josefina	Casado	Manta
Propietario	80-0000000001099	Pinargote Rodriguez Alvio Colon	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1776	05-dic-1995	1171	1171

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **13:04:05** del **miércoles, 10 de octubre de 2012**

A petición de: **Abg. Jorge Guzmán**
MAT. 1406. C.A.N.

Elaborado por: **Zaida Azucena Saltos Pachay**
130730043-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





ECUATORIANA***** V133312222
 SASADO EULOGIA JOSEFINA-CUZE CUZE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AGUSTIN PINARGOTE
 EVA RODRIGUEZ
 MANTIA 23/03/2012
 23/03/2024
 REN 0018820



CIUDADANIA 1303145997
 PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 13 FEBRERO 1959
 COTI 0121 00714 N
 MANABI/JUNIN
 JUNIN 1959



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 FEBRERO CONSULTA POPULAR 07-05/2011
 108-0061 NÚMERO
 1303145997 CÉDULA
 PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON
 MANABI MANTIA
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 130416193-6

CEVALLOS CEVALLOS YURY JAVIER

MANABI/MANTA/MANTA

26 JULIO 1966

023- 0111 02240 B

MANABI/ MANTA

MANTA 1966




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. E3881222

EMPLEADO

CEVALLOS MERCEDES LEIDA BARTANDEI I

MANABI/MANTA/MANTA

30/10/2009

REN 006883




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0021 NÚMERO

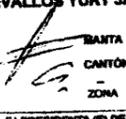
1304161936 CÉDULA

CEVALLOS CEVALLOS YURY JAVIER

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA CANTÓN

PARROQUIA MANTA ZONA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 130105456-3

CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO

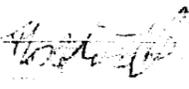
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

04 SEPTIEMBRE 1944

001- 0361 010801944

MANABI/ JIPIJAPA

JIPIJAPA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. E384308641

EMPLEADO

CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO

26/04/2009

REN 1187413




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0023 NÚMERO

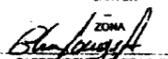
1301054563 CÉDULA

CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA CANTÓN

PARROQUIA MANTA ZONA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CUATORIANA***** V1333V2241
 CASADO ALVID COLON PINARGOTE RODRIGUE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 EDCIO CUZME
 FLERIDA CUZME
 MANTA 06/05/2005
 06/05/2017
 0441854

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130396475-1
 CUZME CUZME EULOGIA JOSEFINA
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 20 JULIO 1963
 001- 0244 00487 F
 MANABI/ JUNIN
 JUNIN 1963
Eulogia Cuzme

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICANISMO Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 111-0023 NUMERO
 1303964751 CÉDULA
 CUZME CUZME EULOGIA JOSEFINA
 MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TARDU PARROQUIA
 ZONA
[Signature]



BANCO NACIONAL DEL ECUADOR
 SUCURSALE MANABI
 7613 30 OCT 2012
 Carolina Lugo Garcia
 RECAUDADORA

MANABI
 307 184740 76 0 dia 7613
 Manabi Cta: 0 0430049-8
 Manabi MANABI PROVINCIAL DE MANABI
 4977093
 1.40
 1.40

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDAD MANTA 130200
MANUEL AGUSTIN
 09 OCTUBRE 1949
 002 / 0110 00427 E
 MAMBA / BOLIVIA
 CALCEYS 4949
 MANUEL



EMBLEMAS
 EMBLEMAS
 VENDEDOR
 07/02/2012
 REN 4249670



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 9785/2011
 381-0911 NÚMERO
 138892383 CÉBULA
PIÑARGOTE MANUEL AGUSTIN
 MAMBA BOLIVIA
 PROVINCIA BOLIVIA
 SLOV ALFARO CANTÓN
 PARROQUIA
 PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA






escritura en alta y clara voz, por mí, La Notaria; la aprueban y firman a excepción del señor MANUEL AGUSTIN PINARGOTE quien declara no saber firmar y lo hacen por el sus testigos de nombres VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA Y YURY JAVIER CEVALLOS CEVALLOS quienes cumplieron los preceptos legales; se procedió a firmar conmigo en unidad de acto. DOY FE. *y*

Eulogia Cuzme
 EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME
 C.C. No. 130396475-1
 VENDEDORA



Alvio Colón Pinargote Rodríguez
 ALVIO COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ
 C.C No.130314599-7
 VENDEDOR



M A M U F U
 MANUEL AGUSTÍN PINARGOTE
 C.C. 130206238-3
 COMPRADOR



Yury Javier Cevallos Cevallos
 TGO. YURY JAVIER CEVALLOS CEVALLOS
 C.C.NO. 130416193-6



Victor Mauricio Chavez Parraga
 TGO. VICTOR MAURICIO CHAVEZ PARRAGA
 C.C.NO. 130105456-3



Elsye Cedeño Menéndez
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - *y*

Elsye Cedeño Menéndez
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador





evicción o vicios ocultos, en los términos establecidos en el Código Civil Ecuatoriano. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de venta sobre el bien singularizado en esta escritura, es por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES US. CON SETENTA CENTAVOS; dineros que "Los Vendedores" declaran haberlos recibido de parte de "El Comprador", en efectivo y en moneda de legal circulación, sin tener por lo tanto nada que objetar por este concepto. **QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes aceptan el contenido del presente documento en todas sus cláusulas, por así convenir a sus intereses mutuos. Además, Los Vendedores facultan al Comprador, para que, en forma personal o por interpuesta persona, proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que este documento público tenga su plena validez jurídica. Firmado ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA, matrícula profesional número mil cuatrocientos seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican; y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública, conforme a Derecho; por lo que, leída enteramente esta



INSPECCION

VIERNES 8
2: PM

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	3152921000
Nombre:	PINARGOTE RODRIGUEZ C.
Rubros	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: Contr. Focada NO VINO

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: SE constata vivienda de Hº - cubierta estructura -
dura techo, AREA const. vivienda 64,80 m²

Se actualiza area de Contr. Segun Inspeccion

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16647:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 25 de agosto de 2009*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el BARRIO ELOY ALFARO, dentro de los siguientes medidas y linderos.
POR el FRENTE: diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve,
POR ATRÁS, diecinueve metros y Señor Albino Mendoza,
POR EL COSTADO DERECHO, con once metros cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve,
POR EL COSTADO IZQUIERDO; con catorce metros y Señor Italo Chavez.
SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.776 05/12/1995	1.171
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	101 21/05/2012	1.146

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 05 de diciembre de 1995*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.171 - Folio Final: 1.171
Número de Inscripción: 1.776 Número de Repertorio: 3.987
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de noviembre de 1995*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Este predio se Constituye en PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelada con fecha 21 de mayo del 2012, bajo el n. 2846, celebrada ante la Notaria Pública Primera de Manta el día 05 de Diciembre de 1.995.

EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial N0. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terreno de varios barrios ubicado en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001101	Cuzme Cuzme Eulogia Josefina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000001099	Pinargote Rodriguez Alvio Colon	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



2 / 1 **Extinción de Patrimonio Familiar**

Inscrito el : **lunes, 21 de mayo de 2012**

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.146 - Folio Final: 1.154
Número de Inscripción: 101 Número de Repertorio: 2.846
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000001101	Cuzme Cuzme Eulogia Josefina	Casado	Manta
Propietario	80-000000001099	Pinargote Rodriguez Alvio Colon	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1776	05-dic-1995	1171	1171



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **16:59:37** del **lunes, 28 de mayo de 2012**



A petición de: *En. Abg. Jorge Guanaluis S. A.*
Zaida Azucena Salto Pachay **MRT. 1406 C.A.M.**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : **Zaida Azucena Salto Pachay**
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 4 de Junio del 2012

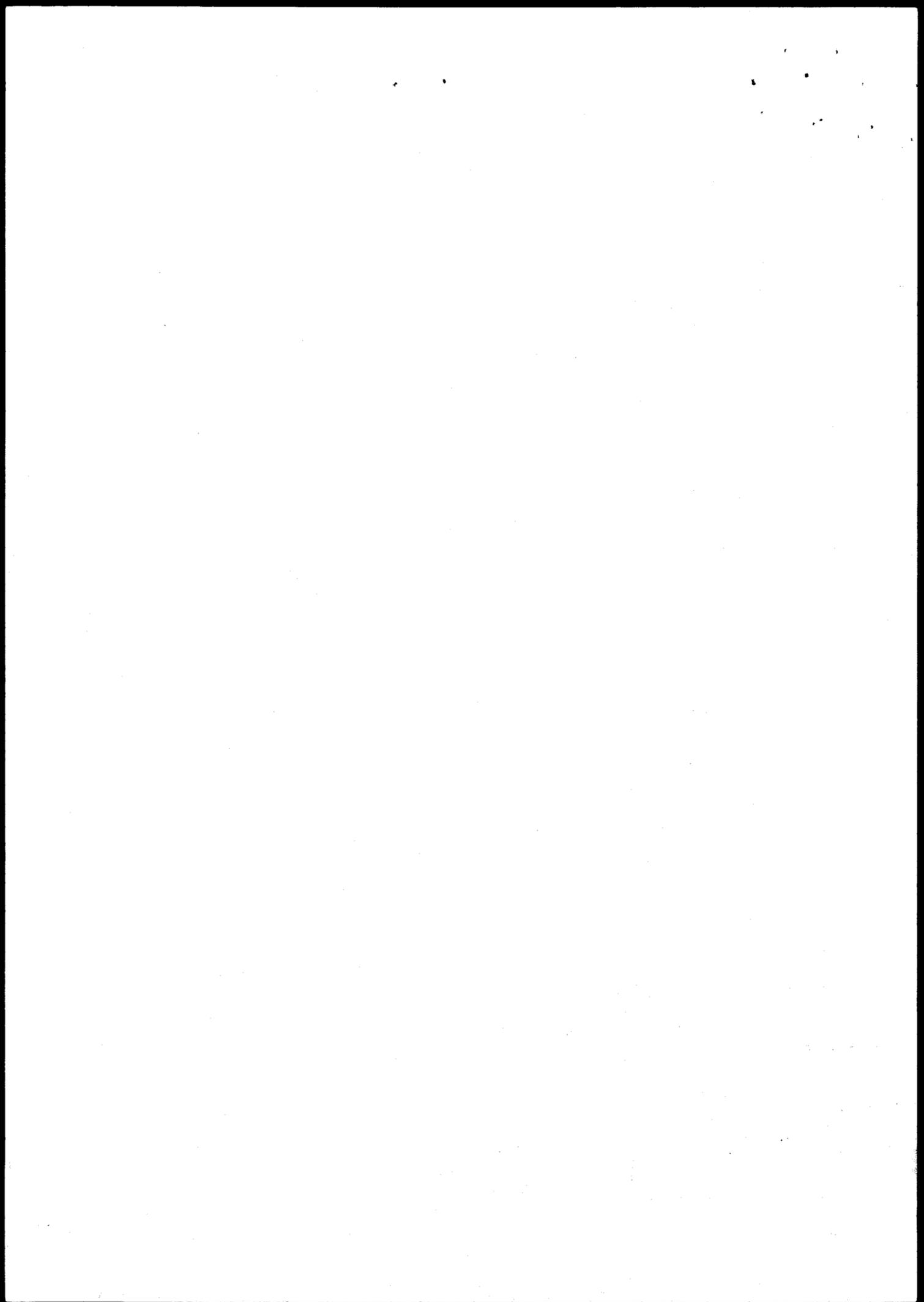
CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR que el Sr. PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON con número de cédula 130314599-7 NO, se encuentra registrado en nuestro Sistema Comercial SICO con N° de servicio , El mismo que NO tiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE



3152921

NUMERO: 1623

DECLARACIÓN JURAMENTADA Y EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
FAMILIAR DEL BIEN INMUEBLE DE LOS CÓNYUGES: ALVIO
COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ y EULOGIA JOSEFINA CUZME
CUZME.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día viernes trece de Abril del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera encargada del cantón Manta, COMPARECEN Y DECLARAN LOS SEÑORES: ALVIO COLÓN PINARGOTE RODRÍGUEZ y EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, en estado civil casados entre si, domiciliados en esta ciudad de Manta, capaces para contratar y obligarse. Juramentados en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio; así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; manifiestan que: con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se encuentra inscrita la escritura de compraventa, inscrita bajo el número mil setecientos



setenta y seis del Registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General número tres mil novecientos ochenta y siete; autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que: el Ilustre Municipio de Manta, a través de sus representantes legales: Alcalde y Procurador Judicial, en calidad de Vendedores; y los comparecientes: Alvio Colón Pinargote Rodríguez y Eulogia Josefina Cuzme Cuzme, en calidad de Compradores, suscribimos la escritura pública aquí mencionada, sobre un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve; Por Atrás, diecinueve metros y señor Albino Mendoza; Por el Costado Derecho, once metros, cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve; y, Por el Costado Izquierdo, catorce metros y señor Ítalo Chávez. Sobre dicho bien, se constituyó patrimonio Familiar, por el Ministerio de la Ley y por el lapso de quince años, conforme consta en la cláusula cuarta de la escritura aquí referida; Que en virtud del artículo 18 reformado de la Ley Notarial, reforma publicada en el Registro Oficial número 64, Suplemento de fecha 8 de Noviembre de 1996, numeral cuarto de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial; que con los antecedentes expuestos y en virtud de que ya prescribió el plazo por el cual fue constituido El Patrimonio Familiar, conforme lo establece la cláusula cuarta de la escritura de adquisición,

ACTA NOTARIAL



DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL SIETE DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, DECLARO EXTINGUIDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR QUE PESA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE, con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se encuentra inscrita la escritura de compraventa, inscrita bajo el número mil setecientos setenta y seis del registro de Compraventa, anotada en el Repertorio General número tres mil novecientos ochenta y siete; autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que: el Ilustre Municipio de Manta, a través de sus representantes legales: Alcalde y Procurador Judicial, en calidad de Vendedores; y los cónyuges: Alvio Colón Pinargote Rodríguez y Eulogia Josefina Cuzme Cuzme, en calidad de Compradores, suscriben la escritura pública aquí mencionada, sobre un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve; Por Atrás, diecinueve metros y señor Albino Mendoza; Por el Costado Derecho, once metros, cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve; y, Por el Costado

Izquierdo, catorce metros y señor Ítalo Chávez. Sobre dicho bien, se constituyó patrimonio Familiar, por el Ministerio de la Ley y por el lapso de quince años.- EL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA TOMARÁ NOTA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DE LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR. DOY FE.-


Ab. Vielka Reyes Uñes
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS:

FÉLIX VITO PÉREZ TOALA y

ÁNGEL CRISTÓBAL SUÁREZ BRAVO

1.- Sobre edad y más generales de Ley;

2.- Diga el testigo si conoce a los preguntantes: Alvio Colón Pinargote Rodríguez y Eulogia Josefina Cuzme Cuzme y desde cuándo;

3.- Diga el que declara si los preguntantes estamos en la actualidad casados; y que han pasado más de quince años desde que somos propietarios del bien donde habitamos, ubicado en el barrio Eloy Alfaro; y que estamos de acuerdo en la extinción del patrimonio familiar; y,

4.- la razón de sus dichos.

En Manta, a los trece días del mes Abril del dos mil doce, a las once horas, ante la señora Notaria Primera encargada del cantón Manta, abogada VIELKA REYES VINCES, comparece FÉLIX VITO PÉREZ TOALA, portador de la cédula de ciudadanía número 130189906-6 con el objeto de rendir su declaración en este trámite.

Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la Señora Notaria, previas a las advertencias de ley a las penas de perjurio y a la gravedad del juramento y dice: a la 1.- Que se llama como tiene indicado, mayor de edad, casado, dedicado a actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta. A la 2.- Si los conozco desde hace treinta años atrás a la fecha. A la 3.- si es verdad.- y a la 4.- Que declaro lo manifestado por cuanto soy vecino de los preguntantes y conozco de cerca lo que me preguntan. Leída que fue su declaración al testigo, se ratifica en el, y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da FE.

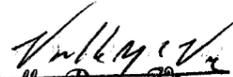
Félix Pérez T.

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



En Manta, a los trece días del mes de Abril dos mil doce, a la once hora diez minutos, ante la señora Notaria Primera encargada del cantón Manta, abogada VIELKA REYES VINCES, comparece el señor ÁNGEL CRISTÓBAL SUÁREZ BRAVO, portador de la cédula número 130407786-8, con el objeto de rendir su declaración en este trámite. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma, por la señora Notaria, previa las advertencias de ley a las penas de perjurio y a la gravedad del juramento, contestando dice: A la 1.- Que se llama como tiene indicado, mayor de edad, casado, dedicado a actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, A la 2.- Que si los conozco desde hace treinta años atrás a la fecha, A la 3.- si es verdad, y la 4.- Contesto lo manifestado, por conocer personalmente a los preguntantes, en vista de que somos vecinos desde hace muchos años atrás. Leída que fue su declaración al testigo, este se ratifica en el y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da FE.




Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Manta, Abril 13 del 2012.

Abogada:

Vielka Reyes Vincés.

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA
Ciudad.-

Con respecto a la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar, a favor de los Cónyuges: **ALVIO COLON PINARGOTE RODRIGUEZ Y EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME**, que pesa sobre el bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta comunico a usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, no se opone a la extinción de dicho Patrimonio.

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ECUATORIANA***** V3333E3222
 CASADO ROSARIO GARCIA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 FELIX PEREZ
 ILDA TOALA
 PORTONIEJO 29-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1257032



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CIUDADANIA 130189906-6
 PEREZ TOALA FELIX VITO
 16 JUNIO 1.954
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 01 057 00338
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 54



Felix Vito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0011 NÚMERO
 1301899066 CÉDULA

PEREZ TOALA FELIX VITO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130407786-8
SUAREZ BRAVO ANGEL CRISTOBAL
MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
03 JULIO 1963
003- 0270 01715 M
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1963

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4343V3242
CASADO SARA ALONZO PARRALES
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLIXTO SUAREZ
ZOILA BRAVO
MANTA 05/03/2012
05/03/2024

REN 4284730



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0014 NÚMERO
1304077868 CÉDULA

SUAREZ BRAVO ANGEL CRISTOBAL

MANABI
PROVINCIA
ELOY ALFARO
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V133312222
 CASADO EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AGUSTIN PINARGOTE
 EVA RODRIGUEZ
 MANTA MUNICIPIO DE LA MADRE 23/03/2012
 23/03/2024
 REN 0018820



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCANTON
 Cedula de CIUDADANIA No. 130314597-7
 PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 13 FEBRERO 1959
 001-0121 00714 M
 MANABI/JUNIN
 JUNIN 1959



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 108-0061 NÚMERO
 1303145997 CÉDULA
 PINARGOTE RODRIGUEZ ALVIO COLON
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUÍ PARROQUIA
 FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V1333V2241
 CASADO ALVID COLON PINARGOTE RODRIGUE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 EDCIO CUZME
 FLERIDA CUZME
 MANTA 06/05/2005
 06/05/2017
 REN 0441854


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA 130396475-1
 CUZME CUZME EULOGIA JOSEFINA
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 20 JULIO 1963
 001- 0244 00487 F
 MANABI/ JUNIN 1963
 JUNIN

Eulogio Cuzme

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 111-0023 1303964751
 NÚMERO CÉDULA
 CUZME CUZME EULOGIA JOSEFINA
 MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16647:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 25 de agosto de 2009*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el BARRIO ELOY ALFARO, dentro de los siguientes
•medidas y linderos.
POR el FRENTE: diecinueve metros y avenida doscientos diecinueve,
POR ATRÁS, diecinueve metros y Señor Albino Mendoza,
POR EL COSTADO DERECHO, con once metros cincuenta centímetros y calle trescientos diecinueve,
POR EL COSTADO IZQUIERDO; con catorce metros y Señor Italo Chavez.
SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.776 05/12/1995	1.171

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.171 - Folio Final: 1.171
Número de Inscripción: 1.776 Número de Repertorio: 3.987
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de noviembre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del Cantón Manta.
Este predio se Constituye en PATRIMONIO FAMILIAR, a favor de los hijos menores de edad por quince años.
EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial NO. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de varios barrios ubicado en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001101	Cuzme Cuzme Eulogia Josefina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000001099	Pinargote Rodríguez Alvio Colon	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:27:57 del martes, 03 de abril de 2012

A petición de: *Abg. Jorge Guanoluisa G.*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



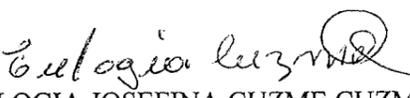
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma de Registrador

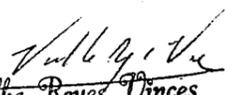
[Handwritten signature]



concurrimos ante usted y solicitamos la extinción del Patrimonio Familiar del bien inmueble de nuestra propiedad, descrito e individualizado en la primera parte de esta declaración.- Intervienen en este acto las mencionadas personas: FÉLIX VITO PÉREZ TOALA y ÁNGEL CRISTÓBAL SUÁREZ BRAVO, quienes acreditan la necesidad de extinguir el Patrimonio Familiar que pesa sobre el bien inmueble ya mencionado, toda vez que saben y conocen sobre la declaración juramentada realizada por los titulares del dominio.- Una vez cumplida diligencias pertinentes, solicitamos a usted señora Notaria, se digne elaborar el acta respectiva de conformidad a la ley, declarando extinguido el Patrimonio Familiar, disponiendo su anotación al margen del libro respectivo, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Hasta aquí la declaración. Se adjunta como documentos, la autorización de El Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta y la declaración de testigos. Se concluye la presente acta, en unidad de acto con los titulares del dominio, y la suscrita Notaria.- DOY FE.-


ALVIO C. PINARGOTE RODRÍGUEZ
C.C. No. 130314599-7


EULOGIA JOSEFINA CUZME CUZME
C.C. No. 130396475-1


Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

